

**NEPAL**

**MEMORANDUM AL GOBIERNO**

**JUNIO DE 1990**

**RESUMEN**

**INDICE AI: ASA 31/10/90**

---

**DISTR: SC/CO/GR**

En abril de 1990, el rey Birendra de Nepal levantó la prohibición impuesta sobre los partidos políticos, vigente durante 30 años, tras una campaña de ámbito nacional en favor de la democracia multipartidista organizada por el partido del Congreso Nepalí (CN) y el Frente Unido de Izquierda (FIU). El 19 de abril asumió el poder una coalición de ambos partidos. El gobierno, que tiene carácter provisional, permanecerá en el poder hasta la celebración de elecciones libres e imparciales en un plazo de un año desde su subida al poder. Se ha comprometido a proteger los derechos humanos, transformar la Constitución, y celebrar elecciones libres e imparciales dentro de ese plazo. Desde principios de abril han quedado en libertad la mayoría de los presos políticos.

Una delegación de Amnistía Internacional, compuesta por tres miembros, visitó Nepal entre el 12 y el 22 de abril. La delegación estuvo en Katmandú, Bhaktapur, Pathan, Chitwan, y Hetauda. Los delegados investigaron los informes de violaciones de derechos humanos y se entrevistaron con el primer ministro K. P. Bhattarai, recientemente designado jefe del gobierno provisional, así como con funcionarios de los Ministerios del Exterior y de Ley y Justicia. En mayo de 1990 Amnistía Internacional presentó un memorándum al gobierno provisional basándose en las conclusiones a las que había llegado la delegación. Amnistía Internacional confirmó los informes de que miles de personas habían sido encarceladas entre febrero y mediados de abril por apoyar pacíficamente la campaña en pro de la democracia. Muchos fueron torturados cuando estaban bajo custodia policial, y la mayoría fueron recluidos en celdas abarrotadas de personas y sin condiciones sanitarias. A menudo no existían registros oficiales de las detenciones o eran inexactos. Amnistía Internacional averiguó también que varias personas, que resultaron muertas al abrir fuego la policía contra los manifestantes, podrían haber sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales, y que la policía obstaculizó en repetidas ocasiones la labor de los médicos que prestaban asistencia a los heridos.

El memorándum recomienda las medidas que, a juicio de Amnistía Internacional, debería tomar el gobierno para garantizar en el futuro una protección efectiva de los derechos humanos en Nepal. Entre esas recomendaciones figuran: la ratificación de los tratados de las Naciones Unidas e incorporación a la Constitución y legislación nepalíes de las salvaguardias reconocidas en ellos, condena oficial de la tortura, en la que se incluya la intención de llevar ante los tribunales a los torturadores, revisión de la formación de los miembros de la policía y de las instrucciones a la policía con respecto a los procedimientos para la realización de las autopsias y elaboración de normas específicas que rijan las comisiones de investigación como la que se creó para investigar las muertes ocurridas entre febrero y abril de 1990. Amnistía Internacional insta igualmente al gobierno a que deje en libertad a los cristianos condenados exclusivamente por realizar actividades de conversión o proselitismo - a los que Amnistía Internacional considera presos de conciencia-, y a que ordene la celebración de un nuevo juicio para todos los presos políticos que aún se hallan cumpliendo condena.

Esta hoja es un resumen del documento de 14 páginas que, bajo el título

.../...

de Nepal: Memorandum to the Government Concerning Human Rights Protection (Nepal: Memorándum al gobierno sobre la protección de derechos humanos, Índice AI ASA 31-10-90), fue publicado por Amnistía Internacional en junio de 1990. Cualquier persona que desee más información o emprender alguna acción al respecto debe consultar la versión íntegra del mismo.

**SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, GRAN BRETAÑA**  
**TRADUCCION DE EDITORIAL AMNISTIA INTERNACIONAL, ESPAÑA**